 <p>Personería Municipal de Cepitá (Santander)</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL CEPITÁ - SANTANDER</b>		
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CÓDIGO</b> PM 300.03-08	<b>Versión 1</b>
			<b>Página 1 de 13</b>

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01  
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE  
2026**

**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

**OBJETO DEL CONTRATO INICIAL: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA JURÍDICA Y DISCIPLINARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CEPITÁ (SANTANDER)".**

**PERSONERÍA MUNICIPAL DE CEPITÁ (SANTANDER)**

**FECHA:** 25 de junio de 2026.

**1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN**

La Personería Municipal de Cepitá (Santander), en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas por el artículo 118 de la Constitución Política y el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de asesoría jurídica y disciplinaria especializada.


Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001 de 2026, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las actividades relacionadas con la asesoría jurídica integral del despacho, acompañamiento en asuntos disciplinarios, contratación estatal, proyección de actos administrativos, acciones constitucionales, respuestas a derechos de petición y demás actuaciones propias de la Personería Municipal.

No obstante, a la fecha persisten las necesidades institucionales que dieron origen al contrato inicial, toda vez que la Personería Municipal continúa sin contar con personal profesional suficiente dentro de su planta para asumir dichas actividades especializadas, situación que hace indispensable mantener el apoyo profesional externo para garantizar la correcta prestación del servicio público y evitar traumatismos en el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

Así mismo, se evidencia la necesidad de continuar con el acompañamiento jurídico en los procesos y actuaciones administrativas, disciplinarias y contractuales que actualmente adelanta la entidad, garantizando la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería Municipal.

**Dirección:** Calle 3 No. 2-03 Cepitá (Santander)  
**Contacto:** 3115299056  
[personeria@ceplita-santander.gov.co](mailto:personeria@ceplita-santander.gov.co)



 <p>Personería Municipal de Cepitá (Santander)</p>	<h2>PERSONERÍA MUNICIPAL CEPITÁ - SANTANDER</h2>		
	<p>VERSIÓN 1.0</p>	<p>CÓDIGO PM 300.03-08</p>	<p>Versión 1</p>
			<p>Página 2 de 13</p>

Por lo anterior, resulta necesario adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001 de 2026 en plazo por el término de **UN (1) MES** y en valor por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio hasta tanto subsistan las necesidades institucionales.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

De conformidad con el informe presentado por el supervisor del contrato, se evidenció que:

- El contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales.
- Las actividades objeto del contrato continúan siendo necesarias para el adecuado funcionamiento de la Personería Municipal.
- La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para asumir las actividades especializadas contratadas.
- La interrupción del servicio afectaría el normal desarrollo de las funciones misionales, administrativas y disciplinarias de la Personería Municipal.

En consecuencia, resulta procedente adicionar el contrato inicialmente celebrado, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas.

## 3. OBJETO DE LA ADICIÓN

Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001 de 2026, cuyo objeto es:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA JURÍDICA Y DISCIPLINARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CEPITÁ (SANTANDER)".**


## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente adición se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, especialmente aquellas relacionadas con la modificación de los contratos estatales y el principio de continuidad en la prestación del servicio público.

Así mismo, la presente adición se encuentra dentro de los límites legales establecidos para la modificación de los contratos estatales, específicamente lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**Dirección: Calle 3 No. 2-03 Cepitá (Santander)**  
**Contacto: 3115299056**  
[personeria@ceplita-santander.gov.co](mailto:personeria@ceplita-santander.gov.co)



 <p>Personería Municipal de Cepitá (Santander)</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL CEPITÁ - SANTANDER</b>	
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CÓDIGO</b> PM 300.03-08
<b>Página 3 de 13</b>		

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales continúan siendo necesarias y que el contratista ha ejecutado adecuadamente el objeto contractual, se considera técnicamente viable y económicamente conveniente adicionar el contrato.

El valor de la presente adición corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**, equivalente a una mensualidad del valor inicialmente pactado, conservando las condiciones económicas originalmente establecidas.

## 6. VALOR DE LA ADICIÓN

**VALOR DE LA ADICIÓN:** TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADICIONADO:** VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000) M/CTE.

## 7. PLAZO DE LA ADICIÓN

Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001 de 2026 por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 - 022 - P de fecha 25 de junio de 2026, con cargo al siguiente rubro:

NUMERAL	LITERAL	VALOR
2.1.2.02.02.008.012.01	Servicios profesionales personería	\$3.500.000

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente edición será ejercida por el Personero Municipal de Cepitá (Santander).

**Dirección:** Calle 3 No. 2-03 Cepitá (Santander)  
**Contacto:** 3115299056  
[personeria@ceplita-santander.gov.co](mailto:personeria@ceplita-santander.gov.co)





Personería Municipal de  
Cepitá (Santander)

## PERSONERÍA MUNICIPAL CEPITÁ - SANTANDER

VERSIÓN  
1.0

CÓDIGO  
PM 300.03-08

Versión 1

Página 4 de 13

### 10. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. En consecuencia, y atendiendo la naturaleza del contrato, no se exigirán garantías adicionales.

**DIEGO ALBERTO QUÍÑONEZ REY**  
Personero Municipal de Cepitá (Santander)

